

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PALMA DEL RÍO 2017

El Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a través del Patronato Municipal de Cultura, en adelante la Organización, convoca el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas – PALMA DEL RÍO 2017, en adelante **C.A.C. PALMA 2017**, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA: MODALIDADES E INSCRIPCIÓN.- Podrán participar en el **C.A.C. PALMA 2017** cuantas Agrupaciones lo deseen, en la modalidad de Chirigotas, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, en el modelo oficial y ateniéndose a todo lo dispuesto en las presentes bases, siendo el número máximo de agrupaciones inscritas de 6, y necesario un mínimo de tres grupos para poder comenzar el concurso.

En el caso de que hubiera más agrupaciones inscritas de las previstas por la Organización, se tendrá en cuenta en primer lugar el currículum presentado por las Agrupaciones, y en segundo lugar el orden de inscripción.

No podrán entrar en concurso aquellas agrupaciones en las que sus componentes no superen la edad de 18 años, al menos en un 50% del total. Es necesaria la autorización de los padres o tutores en el caso de los menores de 18 años. La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases. En ningún caso podrán participar menores de 14 años (a excepción de los figurantes).

La inscripción debe realizarse en el modelo oficial facilitado por el Patronato Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Anexo I), cumplimentando todos sus apartados, debiendo indicar el nombre del autor de la letra y música a interpretar, para su uso por la Organización.

Para dar validez a la inscripción en el **C.A.C. PALMA 2017**, además del Anexo I, cada Agrupación debe adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. Representante Legal y en su caso fotocopia del C.I.F. de la Asociación que realiza la inscripción.
- Fotocopia D.N.I. de todos los componentes de la Agrupación.
- Currículum de la Agrupación, como mínimo de los últimos cinco años, para poder realizar una preselección en el caso de que se supere el número de inscripciones previstas por la Organización.
- Anexo II: Representante legal.
- Anexo III: Datos bancarios.
- Anexo IV: Componentes de la Agrupación y autorización al representante legal para cobrar premio, en el caso de que lo hubiera.

Sólo participarán aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de admisión de solicitudes se iniciará a partir del siguiente de la publicación del extracto de la presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 22 de febrero de 2017 a las 14'00 horas. La documentación, deberá presentarse personalmente por el Representante Legal de la Agrupación Carnavalesca en las oficinas del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Calle Gracia nº 15, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13:00 horas), mediante fax (957 644 550), correo ordinario o correo electrónico (pmcpalma@palmadelrio.es).

Para más información pueden contactar con el teléfono 957 710 245 (Casa de la Cultura) y en el correo pmcpalma@palmadelrio.es.

Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación, en cuyo caso sí se podrá cambiar de título. Se considerará duplicidad la repetición literal de un título ya utilizado, la inclusión o exclusión de artículos, preposiciones, conjunciones, etc. y signos ortográficos.

TERCERA: COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDADES.-

CHIRIGOTAS: Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces y que están formadas por un mínimo de 8 componentes y un máximo de 16. El instrumental aconsejado es el siguiente: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de una y un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales.

Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio será inédito en cuanto a la música y la letra, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos. Su repertorio estará compuesto e interpretado por este orden:

- Presentación.
- Dos pasodobles.
- Dos cuplés con sus estribillos.
- Popurrí.

CUARTA: TIPOS.- Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

QUINTA: COMPONENTES.- Se entenderá como componente a la persona que interpreta sonoramente alguna parte del repertorio. Una agrupación puede tener inscrita un número de componentes mayor que el máximo permitido para su modalidad, siempre que en ningún momento el número de los que interpretan el repertorio supere ese número máximo. Una agrupación puede cambiar alguno de esos componentes

inscritos siempre que no se realice ese cambio durante una copla. Si durante la interpretación de una copla se intercambian dos componentes, se entenderá que ambos han estado actuando en ese momento y por tanto incurrir en FALTA MUY GRAVE ya que incumplen el número máximo de componentes. Para facilitar la labor del jurado, la agrupación avisará por escrito al mismo sobre los cambios antes de la actuación de la agrupación.

SEXTA: FIGURANTES.- En el caso de existir figurantes deberán necesariamente constar en la hoja de inscripción. Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, pero no podrán manifestarse de forma sonora ni producir o provocar ruidos de ninguna naturaleza; no se admitirá la participación en escena de animales vivos, salvo manifiesta exposición del uso controlado de los mismos, y siempre que lo aprueben los responsables del Teatro y la propia Organización. En todo caso la Organización podrá limitar el número de figurantes por motivos de espacio o seguridad.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL.- Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante la Organización del **C.A.C. PALMA 2017**. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Anexo II. Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- Complimentar la hoja de inscripción, además del resto de la documentación, y hacerla llegar en su plazo, personalmente o mediante fax, correo ordinario, correo electrónico(pmcpalma@palmadelrio.es). Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma al 957 710 245. En cualquier caso, el Representante Legal deberá firmar la hoja de inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el número del D.N.I.
- Igualmente los componentes de las agrupaciones aportarán fotocopia de su D.N.I. Y firmarán en el boletín de inscripción la autorización correspondiente para que el representante legal pueda percibir en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente premio si lo obtuviera, en el caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito con la firma de, al menos, la mitad más uno de los componentes de la Agrupación. Este requisito implica la aceptación por parte de la agrupación de las presentes bases, lo que presupone su conocimiento previo. Asimismo, el representante legal está obligado a comunicar a la Organización del **C.A.C. PALMA 2017** cualquier cambio de los componentes de la Agrupación.
- Asistir o en su caso informarse del resultado del sorteo del **C.A.C. PALMA 2017**.
- Entregar a la Organización ocho libretos del repertorio a interpretar, o en su defecto mismo número de ejemplares mecanografiados en folio a doble espacio, debidamente paginados y grapados, como máximo una hora antes del comienzo de las semifinales, y en su caso, de la final, en caso contrario la Agrupación podrá ser sancionada.

- Comunicar a la organización las modificaciones del repertorio, si las hubiera, siempre antes del plazo fijado en el punto anterior.
- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y, una vez comenzado el concurso, ante el Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado. El escrito ha de ir aprobado como mínimo por la mitad más uno de los componentes de la Agrupación.

OCTAVA: SORTEO DE ACTUACIONES.- El sorteo para fijar el orden de actuaciones se realizará el miércoles día 1 de marzo de 2017, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura de Palma del Río cita en calle Gracia número 15. La Organización permitirá el cambio entre Agrupaciones, dichos cambios se harán con el consentimiento y aprobación de los representantes legales de las Agrupaciones interesadas, siempre y cuando estén presentes en el sorteo.

NOVENA: FASES DEL CONCURSO.- El Concurso constará de una única fase Final, que se llevaría a cabo el día 4 de Marzo de 2017 en el Teatro Coliseo de Palma del Río (Avda. de Pío XII s/n) a partir de las 20:00 horas. El día del concurso estará presidido por el Alcalde o Concejal/a en quien delegue y los componentes del Jurado.

DÉCIMA: AGRUPACIONES.- Podrán actuar a modo de exhibición agrupaciones de otras modalidades, tales como comparsas, coros, murgas o cuartetos. Esta actuación deberá ser previamente autorizada por la Organización del **C.A.C. PALMA 2017**.

UNDÉCIMA: CONSTITUCIÓN, OBLIGACIONES Y COMPOSICIÓN DEL JURADO.-

Serán misiones de los miembros del Jurado las siguientes:

- Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.
- Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas, salvo causa justificada.
- Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo que a continuación se establece.
- Entregar a la finalización de la actuación de cada Agrupación firmado al Secretario del Jurado las hojas de puntuación.
- Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.
- Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al Secretario del Jurado.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por el Presidente del Jurado o por la Organización del **C.A.C. PALMA 2017**.
- Estar presente en el momento de introducir la puntuación.
- Asignar los premios que figuran en el apartado DECIMOSEXTA: PREMIOS.

Si algún miembro del Jurado se ausentase o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus

obligaciones, la Organización del **C.A.C. PALMA 2017** tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por éste sería anulada.

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y cinco Vocales, además de un suplente para cubrir cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la celebración del **C.A.C. PALMA 2017** y serán elegidos por la Organización:

PRESIDENTE/A:

Será el Alcalde o Concej/a en quien delegue y sus funciones son:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del **C.A.C. PALMA 2017**.
- Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del **C.A.C. PALMA 2017**, justificando públicamente cualquier alteración.
- El/la Presidente/a será el/la encargado/a de elegir a los miembros del Jurado por designación propia.
- Actuará con voz pero sin voto.

SECRETARIO/A:

Será el de la Corporación o persona en quien delegue y sus funciones son:

- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Acta de las posibles incidencias del **C.A.C. PALMA 2017**.
- Auxiliará al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
- Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas, así como la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.
- Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del **C.A.C. PALMA 2017**.
- Recibir de los miembros del Jurado los sobres con las puntuaciones una vez finalizada cada actuación, así como comprobar, en ese momento, que los miembros del Jurado han realizado votaciones en todos los apartados.
- Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que este determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.
- Actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

Los vocales del Jurado serán designados por el/la Presidente/a y son cinco, tratando en la medida de lo posible que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres. Tendrán voz y voto.

La relación de candidatos seleccionados como Vocales se hará pública, como máximo, el día de celebración del sorteo para el orden de actuaciones, con objeto de que cualquier Agrupación Carnavalesca participante pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

DUODÉCIMA: INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.- Las incompatibilidades de los miembros del Jurado son las siguientes:

- Ser representante legal, autor/a, director/a o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

DÉCIMOTERCERA: ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.-

- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales.
- Al comienzo de las actuaciones de cada jornada, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.
- Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.
- Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones realizadas por los representantes legales de las Agrupaciones.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Secretaría de la Organización del **C.A.C. PALMA 2017**, quien resolverá antes del inicio del Concurso. La decisión de la Organización resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.

DECIMOCUARTA: FALLO DEL JURADO.- Una vez concluida la Final, se hará público el fallo del Jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA: DESARROLLO DEL CONCURSO.- Las Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA MINUTOS de tiempo de actuación en escena en

cada sesión del C.A.C. en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación musical o hablada de la Presentación hasta el final del Popurrí.

Las Agrupaciones cuentan con un máximo de CINCO MINUTOS para efectuar el montaje de las escenografías y otros CINCO MINUTOS para el desmontaje, que coincidirán con el montaje de la siguiente Agrupación en actuar y con el desmontaje de la anterior Agrupación. Las agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el lugar de celebración del C.A.C., deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, hacia las demás agrupaciones y hacia los miembros del Jurado, y deberán presentarse con 60 minutos de antelación al comienzo de su actuación. En caso de incumplimiento de lo anterior la Organización del C.A.C. podrá penalizar o descalificar a la agrupación.

Respecto a la actuación, las agrupaciones habrán de atender a las instrucciones del Regidor de Escena, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por éste para el montaje y desmontaje de foros, forillos y atrezzo, si los hubiera. En caso de utilizar elementos escénicos de gran volumen o complejidad, se recomienda contactar con la organización para hacerlos llegar al Teatro en los días previos a la actuación, pudiendo incluso hacer pruebas y mediciones de ubicación, evitando así imprevistos indeseables. Las medidas del telón (forillo) para el Teatro Coliseo son 14 metros de ancho por 8 de alto.

El incumplimiento de las obligaciones y limitaciones temporales que se establecen en los puntos anteriores podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes Bases. Para el control del cumplimiento de los tiempos fijados, la Organización instalará los medios técnicos idóneos para que el Jurado pueda controlar que las prescripciones en cuanto a limitaciones temporales se cumplen rigurosamente por las Agrupaciones.

DECIMOSEXTA: PREMIOS.- Los premios son los siguientes:

- PRIMER PREMIO CHIRIGOTAS: 300 € y diploma
- SEGUNDO PREMIO CHIRIGOTAS: 200 € y diploma
- TERCER PREMIO CHIRIGOTAS: 100 € y diploma

No obstante, si el número de participantes o la calidad de los mismos, así lo aconsejara, el Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios e igualmente podrá alterar la cuantía de los mismos, y su distribución de manera distinta, siempre que la cantidad global no supere la asignada para la totalidad de los premios convocados. Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

DECIMOSÉPTIMA: PUNTUACIONES.- Se establecen las siguientes:

CHIRIGOTAS:

- Presentación de 0 a 10 puntos. Máximo 10 puntos.
- Pasodobles de 0 a 10 puntos x 2 pasodobles. Máximo 20 puntos.
- Pasodobles – Bonificación Estreno 1 ó 2 puntos. Máximo 2 puntos.

- Cuplés de 0 a 17 puntos x 2 cuplés. Máximo 34 puntos.
- Cuplés – Bonificación Estreno 1 ó 2 puntos. Máximo 2 puntos.
- Estribillo de 0 a 3 puntos x 2 estribillos. Máximo 6 puntos.
- Tipo de 0 a 6 puntos. Máximo 6 puntos.
- Popurrí de 0 a 24 puntos. Máximo 24 puntos.
- Puntuación máxima Total 104 puntos.

Se podrá optar a la “Bonificación por estreno” cuando Pasodobles y Cuplés se canten por primera en vez en el **C.A.C. PALMA 2017** y no se hayan cantado en otros Concursos, lo cual no quiere decir que no se pueda participar en otros Concursos.

Cada Agrupación para poder optar a las bonificaciones indicadas en la tabla de puntuaciones deberá presentar, junto con las letras de las coplas a cantar, tanto en semifinales como en la final, una declaración jurada en la que se haga constar que Pasodobles y Cuplés se estrenan en el **C.A.C. PALMA 2017**. La Agrupación que no desee optar a esta bonificación no deberá presentar la declaración jurada.

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado, suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja, salvo las bonificaciones que no se restarán en ningún caso, siendo la puntuación total el resultado de las tres restantes más las bonificaciones de todos, si las hubiera.

La puntuación otorgada en el apartado de tipo será siempre la misma, excepción hecha en las Agrupaciones que cambien de disfraz en alguna de las fases, que puntuarán de nuevo. Igualmente las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales. En caso de empate en las puntuaciones totales de dos o más Agrupaciones, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles (Comparsas) y Cuplés (Chirigotas).

DECIMOCTAVA: FALTAS Y SANCIONES.- El Jurado del **C.A.C. PALMA 2017** es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso y actuará bien de oficio o a instancia de parte. El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de “Faltas y Sanciones”, si lo estimara procedente.

Durante el **C.A.C. PALMA 2017**, el incumplimiento de alguna de las normas del Concurso será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

- **FALTAS LEVES:** Son las siguientes:

- Superar el tiempo de montaje y desmontaje de los forillos y atrezzo, siendo la sanción a reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación en la Presentación y Tipo.

- Interpretar los cuplés sin engarzar, siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación en los Cuplés y Estribillos por cada miembro del Jurado.

- **FALTAS GRAVES:** Son las siguientes:

- Cambiar las letrillas presentadas en tiempo y forma de alguna de las composiciones, siendo la sanción la no puntuación de dicha composición.

- No entregar a la Organización los ocho libretos del repertorio a interpretar, o en su defecto mismo número de ejemplares mecanografiados, como máximo una hora antes del comienzo del concurso, siendo la sanción la reducción del 40% del total de la puntuación obtenida.

- Incluir en el libreto o durante la actuación de la agrupación, el uso de lenguaje sexista o discriminatorio para con las mujeres, siendo la sanción la reducción del 40% del total de la puntuación obtenida.

- Superar el tiempo máximo de actuación hasta en cinco minutos, que será de TREINTA MINUTOS, siendo la sanción la no puntuación del Popurrí.

- Alterar el orden de interpretación del repertorio o repetir letras, la sanción será la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.

- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música, siendo la sanción la no puntuación de dicha composición.

- Infringir lo relativo a la utilización de voces e instrumentos musicales en comparsas y relativo a la utilización de instrumentos musicales en Chirigotas, siendo la sanción la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.

- **FALTAS MUY GRAVES:** Son las siguientes:

- Incumplir la declaración jurada presentada para optar a la bonificación por estreno.

- No estar presente 15 minutos antes del comienzo de la actuación según orden de sorteo.

- Infringir lo relativo a figurantes, cuando estos canten.

- La infracción de lo relativo al número de componentes.

- Exceder en más de cinco minutos el tiempo máximo de actuación.

- Las Agrupaciones que infrinjan lo relativo a los repertorios de las distintas Agrupaciones.

- Dirigirse al público o a los miembros del Jurado en tono grosero o despectivo.

- Alterar el orden público sobre el escenario o dentro del local donde se desarrolla el Concurso.

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la Agrupación del Concurso. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato. Igualmente el Jurado podrá inhabilitar hasta en cinco años a las Agrupaciones que incumplan el apartado de "Faltas muy graves".

DECIMONOVENA: NOTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES.- Las sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

VIGÉSIMA: ACREDITACIÓN DE AUTOR.- La Organización reconocerá a efectos oficiales y de acreditación un Autor por Agrupación. La acreditación es personal e intransferible, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella y es válida para acceder a cualquier zona del Teatro, además también se puede acceder al patio de butacas. Cada Agrupación en el Anexo IV deberá indicar claramente quien va a ser el Autor autorizado.

VIGÉSIMOPRIMERA: DISPOSICIÓN FINAL.- El incumplimiento de estas bases, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte o todo el premio conseguido. En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Organización del **C.A.C. PALMA 2017** tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del Concurso, previa consulta con el Jurado. La Organización podrá establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo del **C.A.C. PALMA 2017**, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Organización del **C.A.C. PALMA 2017**.

Una vez aprobadas y publicadas las presentes bases, quedan derogadas todas las anteriores a estas.

Nota: Para más información puede contactar con el Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, a través del teléfono 957 710 245, el número de fax es 957 644 550 y en el correo electrónico pmcpalma@palmadelrio.es.

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN:

Nº _____

FECHA: _____

(A rellenar por la organización)

**CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
PALMA DEL RÍO 2017
ANEXO I - BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

MODALIDAD: **CHIRIGOTAS**

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:

ULTIMA PARTICIPACIÓN: **EDICIÓN 2017**

INTEGRANTES: _____
(Hombres, mujeres o mixto)

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

**CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
PALMA DEL RÍO 2017
ANEXO II – REPRESENTANTE LEGAL**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
O ENTIDAD JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN**

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN: _____
MODALIDAD **CHIRIGOTAS**
DISFRAZ: _____

REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE: _____
N.I.F.: _____
DIRECCIÓN: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TELÉFONO: _____
EMAIL: _____

En _____, a _____ de _____ de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____

**CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
PALMA DEL RÍO 2017
ANEXO III – DATOS BANCARIOS**

**ALTA DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE
PREMIOS/GRATIFICACIONES**

DATOS DEL ACREEDOR: _____
 D.N.I./C.IF.: _____
 DOMICILIO: _____
 LOCALIDAD: _____
 TFNO.: _____
 CONTACTO: _____
 EMAIL: _____
 NOMBRE AGRUPACIÓN: _____

En _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____

ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN.

Entidad Bancaria										
IBAN										
Entidad										
Oficina										
Dígito Control										
Cuenta										

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

Certifico, a petición de la persona o entidad reflejada en “Datos del Acreedor” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Palma del Río o sus organismos autónomos, la existencia de la cuenta referenciada en “Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado “Datos del Acreedor”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO,
(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.: _____

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PALMA DEL RÍO 2017

ANEXO IV – COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Los abajo firmantes, componentes de la Agrupación Carnavalesca:

autorizan a D./D^a

_____, Representante
Legal de la Agrupación, a percibir en nombre de todos y cada uno de los componentes
el correspondiente premio, si lo hubiera.

Asimismo declaran conocer y aceptan las presentes Bases, así como autorizan
su difusión por medios audiovisuales.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

Nº COMPONENTES: _____

INSTRUMENTOS: _____

Nº DE VOCES: _____ AUTOR: _____

	FIRMAS	
1	7	13
2	8	14
3	9	15
4	10	16
5	11	17
6	12	18

_____, a _____ de _____ de 2017.

Firma Representante Legal

DIRECTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F. _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

FIRMA

AUTORES LETRAS:

1. NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F. _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

FIRMA

2. NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F. _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

FIRMA

AUTORES MUSICA:

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F. _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F. _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

FIRMA

OTROS INTERVENTORES (Auxiliares Vestuario y Maquillaje, Postulantes y montadores)

1. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

2. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

3. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

4. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

5. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

6. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

CARNET DE AUTOR:

1. NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ FUNCIÓN _____

DECLARACIÓN JURADA DE REPERTORIO EN ESTRENO

D./D^a _____, con

D.N.I. N^o _____, en representación de la Chirigota:

_____ inscrita en el **C.A.C. PALMA 2017**.

Declaro bajo juramento que del repertorio a cantar por la Agrupación que represento en la Final del **C.A.C. PALMA 2017** es de estreno y por lo tanto no se ha cantado en otros

concursos lo siguiente (si es de estreno marcar SI):

SI NO Presentación (titulada): _____

SI NO Pasodoble 1 (titulado): _____

SI NO Pasodoble 2 (titulado): _____

SI NO Cuplé 1 (titulado): _____

SI NO Cuplé 2 (titulado): _____

SI NO Popurrí (titulado): _____

En aplicación de la base decimoctava del Concurso “Faltas y Sanciones” hay que señalar que incumplir con lo declarado anteriormente, según se indica en el apartado de “Faltas muy graves”, supondría la descalificación de la Agrupación del Concurso.

Y para que conste así conste y poder optar a las bonificaciones indicadas en la tabla de puntuaciones, firmo la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 2017.

Firma: Nombre y Apellidos